



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10785

27/03/2017

27283

**AUTOR/A:** LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM); DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación a las cuestiones planteadas se informa que la cobertura de gastos de hotel del Director General de la Dirección General de Tráfico (DGT) se ha hecho según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio que establece en su artículo 4:

“La designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización compete al Subsecretario de cada Departamento ministerial o a la autoridad superior del Organismo o Entidad correspondiente.”

En su calidad de alto cargo, se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 8 de dicha norma, aplicación al personal civil y militar que presta servicios en la Administración General del Estado y los Organismos públicos vinculados o dependientes de ella, regulando además el régimen de resarcimiento de los altos cargos. De acuerdo con su Anexo I, los altos cargos pertenecen al Grupo I, correspondiéndoles la dieta de alojamiento prevista para dicho Grupo en el Anexo II (102,56 euros).

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que regula la indemnización de los gastos por desplazamiento y por instalación de los altos cargos en distinto término municipal al familiar, le es de aplicación el apartado 2 de dicha Disposición en lo relativo al alojamiento oficial o residencia a expensas del Estado en el lugar de destino, manteniendo además su residencia familiar en un término municipal distinto.

También se informa que no se ha producido adjudicación de ninguna vivienda de la Guardia Civil al Director General de la DGT.

Y por último, anteriores Directores Generales de Tráfico han tenido vivienda oficial, a la que tienen derecho en su calidad de alto cargo.

Madrid, 5 de mayo de 2017